

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 228

MAGÍSTER EN MINERÍA UNIVERSIDAD DE CHILE PROGRAMA DE POSTGRADO

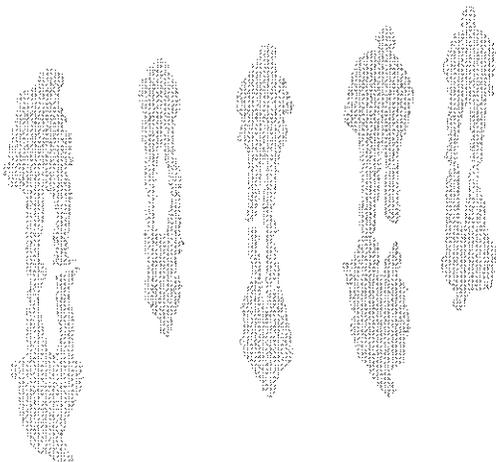
En la sesión N° 363 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 20 de octubre de 2010, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Chile sometió voluntariamente su Programa de Magíster en Minería al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.

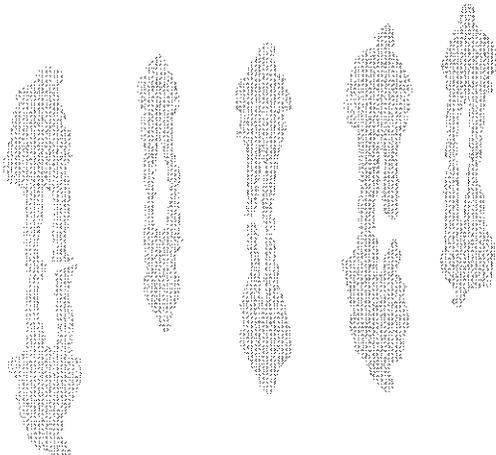


2. Que, la Universidad de Chile presentó los antecedentes correspondientes al Programa Magíster en Minería de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ciencias de la Ingeniería recomendó un par evaluador externo, quien fue sometido a la consideración del programa.
4. Que, el evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 11 de mayo de 2010, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Este informe tuvo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa. El informe fue debidamente remitido al programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 06 de septiembre de 2010, el Programa de Magíster en Minería remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 363 de fecha 20 de octubre de 2010, a la cual asistió un representante del Comité de Área de de Ciencias de la Ingeniería quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Minería impartido por la Universidad de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

2



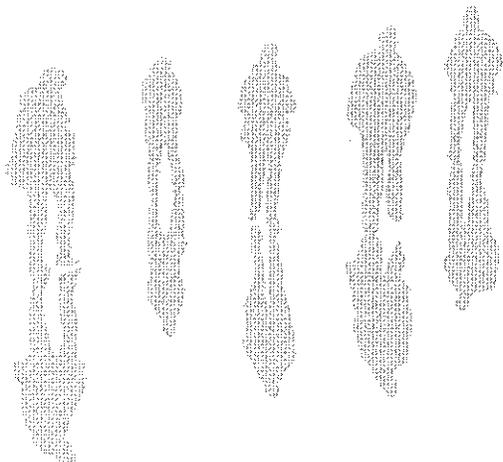
Se trata de un programa de carácter profesional, que se orienta a formar especialistas en varias áreas de la minería. Sus objetivos y perfil de egreso se encuentran formalmente definidos. Existe coherencia entre el carácter del magíster, sus objetivos y el perfil de egreso.

Los requisitos de admisión están definidos y formalizados. Tanto los requisitos de ingreso y el proceso de selección son adecuados y pertinentes al nivel y carácter del programa. Se valora la articulación efectiva que se tiene con el pregrado. El magíster cuenta con una creciente demanda a nivel nacional y latinoamericano, reflejado en la tasa de ingreso. Además, presenta bajas tasas de deserción.

La estructura curricular, en general, es adecuada. Se debe aumentar la oferta de cursos electivos en áreas diferentes a la Economía de Minerales, considerando los propósitos del magíster. El contenido de los cursos, las actividades de evaluación y la bibliografía, son adecuados y coherentes con los objetivos del programa. La actividad de graduación se basa en el desarrollo de una tesis que debe ser una contribución original y creativa. En este sentido, es necesario resguardar la consistencia entre ésta actividad y el carácter profesional del programa. Los resultados de la progresión de los estudiantes muestran que la permanencia efectiva de los alumnos es mucho mayor de la programada. Especial preocupación y esfuerzos del programa merecen los resultados en cuanto a tasa de graduación y duración real de los estudios para la modalidad part time, ya que se observan debilidades en este ámbito.

El cuerpo académico es de buena calidad. Se destaca su vínculo con la industria minera en concordancia al carácter del magíster. La composición del claustro es adecuada, la que incluye profesores con experiencia y un porcentaje de profesores jóvenes, lo que garantiza la sustentabilidad del programa. Es necesario reforzar algunas áreas de especialización con el propósito de aumentar la oferta de cursos electivos y las actividades de investigación. La productividad del claustro es buena en cuanto a su participación en proyectos de investigación, pero se observa una gran concentración de las publicaciones en revistas indexadas en sólo dos profesores, asunto que debe ser atendido por la dirección del programa.

La infraestructura del programa es adecuada, los laboratorios cuentan con



equipamiento de muy buen nivel. Los recursos bibliográficos disponibles para los estudiantes del magíster deben reforzarse y mantenerse actualizados. La estructura interna del programa es adecuada y le permite una independencia que beneficia la toma ágil de decisiones. El programa debiera implementar un mecanismo para incrementar el financiamiento de estudiantes para la asistencia a congresos. Respecto de la vinculación con el medio, los convenios existentes con instituciones extranjeras son apropiados y permiten contar con profesores visitantes para dictar cursos.

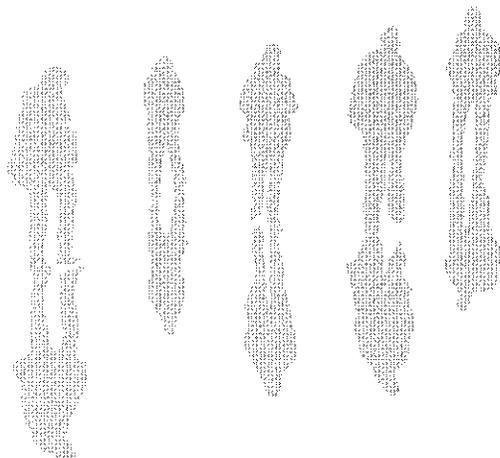
El Plan de Desarrollo es completo y factible, su cumplimiento debiera solucionar la mayoría de las debilidades del programa. Se observa un avance respecto de la acreditación anterior, principalmente en la contratación de nuevos docentes, aspecto que debe seguir mejorando.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Magíster en Minería impartido por la Universidad de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Magíster en Minería impartido por la Universidad de Chile por un plazo de 4 años, período que culmina el 20 de octubre de 2014.

10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Magíster en Minería impartido por la Universidad de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.



11. La Institución podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.



SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
PRESIDENTE (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SR. CARLOS MEDRANO SOTO
SECRETARIO EJECUTIVO (I)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

